

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT / LIC. GERJ/LIC. HCCR

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE 100 RADIOS MATRA, MARCA AIRBUS, MODELO TPM900, 100
ESTROBOS MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO MPS600U, Y 100 CODIGOS MARCA
FEDERAL SIGNAL MODELO 416910Z.**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2023-DIRECTA-SSP

Primer convenio modificadorio al contrato de **servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Aurelio Vargas Velázquez**, a quien se le denominará “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Dr. Manuel Alonso García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar el **servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo **2022-2027**, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. Mediante requisición de compra número **602/2023**, emitida en el SIIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó el **servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**.
3. Mediante oficio número **SEFI 0860-A/2023** de fecha 06 de julio del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 para el **servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**.

CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

4. Al efecto, el **Comisario Jefe, Lic. Salvador Ortiz Esparza**, en su carácter de **Director General de Seguridad Pública y Vialidad**, mediante oficio número **SSPE/SP/343/2023** de fecha 27 de julio del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**”, que el **servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**, se realizara mediante **Adjudicación Directa** con “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E. N. R.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Comisario Jefe, Lic. Salvador Ortiz Esparza**, en su carácter de **Director General de Seguridad Pública y Vialidad**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-10-23**, de fecha 31 de julio del 2023, se resolvió autorizar la **Adjudicación Directa del servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**, con “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E. N. R.**, por un monto total de **\$30'486,422.84 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
6. En fecha 01 de agosto del 2023 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” el contrato número **160/2023-DIRECTA-SSP** en adelante “**El Contrato**”, a través del cual “**La SAE**” contrató de “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” la prestación del **servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**.
7. Mediante oficio número **SEFI 1343-A/2023** de fecha 27 de octubre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto a los ejercicios fiscales 2023, 2024 como al 2025 a efecto de contratar la prestación del **servicio de arrendamiento de radios matra (terminal móvil tetrapol tpm900), estrobos y códigos, para ser instalados en 50 vehículos tipo patrulla de “El Ente Requiere” por el periodo comprendido del 20 de diciembre del 2023 al 27 de diciembre del 2025**.
8. En fecha 15 de noviembre del 2023, mediante oficio número **SSPE/SP/482-A/2023**, suscrito por el **Dr. Manuel Alonso García** en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, solicito a “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de **ampliar la prestación del servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR		

9. Mediante requisición de compra número **893/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**” **160/2023-DIRECTA-SSP**.
10. En fecha 23 de noviembre del 2023 el **Director General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **DGAD/526-A/2023** con el objetivo de ampliar el contrato de **servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobo marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z** solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” así como en lo señalado en las cláusulas Décima Tercera y Décima Octava de “**El Contrato**” se procede al otorgamiento del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 15 de noviembre del 2023 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **893/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración	ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Arrendador y Prestador de Servicios" declara:

- 2.1.** Ser una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública **5,432**, libro **171**, de fecha 20 de junio del 2011, celebrada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero titular de la Notaría número 248** del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Tlalnepantla en fecha 18 de agosto del 2011.
- 2.2.** Que su Apoderado Legal el **C. Aurelio Vargas Velázquez**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número **73,044**, volumen **2,204**, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, celebrada ante la fe del **Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105** del Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha 25 de octubre del 2023; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual, así mismo se identifica mediante credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **VRVLAR72041309H900**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **16056001**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina. Alquiler de equipo para el comercio y los servicios. Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Gustavo Baz Prada número 3987 piso 7 colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, con números de teléfono 55.53.70.21.80, 55.43.18.71.36 y 56.34.71.55.68 y cuenta de correo electrónico op.comercial@lumofc.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.

- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **LFC1106205B4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **C535095910**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es modificar las **cláusulas primera, segunda, tercera y quinta** de **“El Contrato”**, a efecto de **ampliar el servicio de arrendamiento de radios matra (terminal móvil tetrapol tpm900), estrobos y códigos, para ser instalados en 50 vehículos tipo patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) por el periodo comprendido del 20 de diciembre del 2023 al 27 de diciembre del 2025**, con las especificaciones que se establecen en el **pedido de compra número 569/23 así como en la oferta técnica, anexos A, B y C**, así como la **cotización de “El Ente Requierente”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes arrendados a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” deberá arrendar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en **“El Contrato”** por la cantidad de **\$12,816,956.77 (doce millones ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y seis pesos 77/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA. Las Partes acuerdan la modificación de la CLÁUSULA PRIMERA. EL OBJETO de “El contrato” misma que a la letra dice:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de Administración	ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR
CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

“PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es formalizar el **servicio de arrendamiento de 100 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 100 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 100 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**, con las especificaciones que se establecen en el **pedido de compra número 250/23 así como en la oferta técnica, anexos A, B y C, así como la oferta económica**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes arrendados a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” deberá arrendar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es formalizar el **servicio de arrendamiento de 150 radios Matra, marca Airbus, modelo TPM900, 150 estrobos marca Federal Signal, modelo MPS600U, y 150 códigos marca Federal Signal modelo 416910Z**, con las especificaciones que se establecen en los **pedidos de compra números 250/23 y 569/23, así como en la oferta técnica y la oferta económica, anexos A, B y C, y cotización**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes arrendados a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” deberá arrendar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

TERCERA. Las Partes acuerdan la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS Y MONTO TOTAL A PAGAR de “**El Contrato**” misma que a la letra dice:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

*La descripción completa de “**Los Bienes**” arrendados objetos del presente contrato, así como el monto total a pagar como contraprestación se encuentra establecida en el **pedido de compra número 250/23 así como en la oferta técnica, anexos A, B y C, y oferta económica** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.*

*El monto total adjudicado y a pagar a “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$26'281,399.00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$4'205,023.84 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$30'486,422.84 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.)**.*



**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

*Los impuestos y derechos que procedan con motivo del arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”, el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.”*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de “**Los Bienes**” arrendados objetos del presente contrato, así como el monto total a pagar como contraprestación se encuentra establecida en los **pedidos de compra números 250/23 y 569/23, en la cotización, así como en los anexos A, B y C**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$37,330,499.67 (treinta y siete millones trescientos treinta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$5,972,879.94 (cinco millones novecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 94/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$43,303,379.61 (cuarenta y tres millones trescientos tres mil trescientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CUARTA. - Las Partes acuerdan la modificación de la CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS de “El Contrato” misma que a la letra dice:

“TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS. “El Arrendador y Prestador de Servicios y Prestador de Servicios” se obliga a otorgar el uso y goce de los bienes y amparo del presente contrato por el periodo comprendido del 01 de agosto del 2023 al 27 de diciembre del 2025.

La entrega de las unidades deberá de iniciar el día 01 de agosto del 2023 considerando que el equipo deberá estar debidamente instalado y en funcionamiento el día 01 de agosto del 2023.

Forma de entrega. La carga, traslado y descarga de los bienes, así como su instalación y puesta en marcha es por cuenta y riesgo de “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”.

Lugar de la entrega: La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

ubicadas en Av. Aguascalientes Oriente S/N, Colonia ex ejido Ojocaliente, código postal 20190, en un horario de 8:00 a las 16:00 horas.

Servicios de mantenimiento. El mantenimiento correctivo se efectuará conforme al desgaste natural de los radios, códigos y estrobos, previa notificación vía telefónica y/o correo electrónico a “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”, detallando la orden de servicio, donde se agendará la solicitud y se enviará a talleres especializados para que sea proporcionado dicho mantenimiento y continuar con un óptimo funcionamiento de los equipos.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, se encuentran descritos en **el pedido de compra número 250/23 así como en la oferta técnica, anexos A, B y C, así como oferta económica** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**. “**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS. “**El Arrendador y Prestador de Servicios y Prestador de Servicios**” para el pedido de compra **250/23** se obliga a otorgar el uso y goce de los bienes y amparo del presente contrato por el periodo comprendido del 01 de agosto del 2023 al 27 de diciembre del 2025. Para el pedido de compra **569/23** por el periodo comprendido del 20 de diciembre del 2023 al 27 de diciembre del 2025.

La entrega de las unidades deberá de iniciar el día 01 de agosto del 2023 considerando que el equipo deberá estar debidamente instalado y en funcionamiento el día 01 de agosto del 2023, **las unidades requeridas en la ampliación, deberán estar en funcionamiento el día 20 de diciembre de 2023.**

Forma de entrega. La carga, traslado y descarga de “**Los Bienes**”, así como su instalación y puesta en marcha es por cuenta y riesgo de “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”.

Lugar de la entrega: La entrega de “**Los Bienes**” se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ubicadas en Av. Aguascalientes Oriente S/N, Colonia ex ejido Ojocaliente, código postal 20190, en un horario de 8:00 a las 16:00 horas.

Servicios de mantenimiento. El mantenimiento correctivo se efectuará conforme al desgaste natural de los radios, códigos y estrobos, previa notificación vía telefónica y/o correo electrónico a “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”, detallando la orden del servicio, donde se agendará la solicitud y se enviará a talleres especializados para que sea proporcionado dicho mantenimiento y continuar con un óptimo funcionamiento de los equipos.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, se encuentran descritos en **los pedidos de compra números 250/23 y 569/23, la cotización, así como en los anexos A, B y C, así como oferta económica** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**. “**El Ente Requierente**” no estará obligado



a recibir "**Los Bienes**" si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

QUINTA.- Las Partes acuerdan la modificación de la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO de "**El Contrato**" misma que a la letra dice:

“QUINTA. FORMA DE PAGO. El pago de la contraprestación objeto del presente, se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "**El Arrendador y Prestador de Servicios**" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de "**La Ley**" pagos que se realizarán en parcialidades mensuales, los CFDI se recibirán dentro de los 20 días naturales de cada mes, durante la vigencia del contrato, y fecha de corte a mes vencido, presentándose los primeros 10 días naturales de cada mes, durante los primeros 28 meses el monto mensual a pagar equivale a la cantidad de **\$1'054,893.56 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**, y el mes 29 se pagará **\$949,403.16 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **pedido de compra 250/23**, mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**. Así mismo, antes de realizar el pago correspondiente al mes en cuestión, "**El Ente Requiere**" verificará que la cantidad de los servicios prestados corresponda a la cantidad facturada, en caso de que no se lleve a cabo la totalidad del arrendamiento contratado en el mes facturado, este faltante le será descontado del pago correspondiente.

Los CFDI deberán presentarse sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por "**El Ente Requiere**".

En caso de que los CFDI entregados por "**El Arrendador y Prestador de Servicios**" para su pago, presente errores o deficiencias, "**El Ente Requiere**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "**El Arrendador y Prestador de Servicios**" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**El Arrendador y Prestador de Servicios**" presenta la corrección no se computará para efectos del pago.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” acepta que el pago correspondiente a los meses de diciembre de cada año, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal correspondiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula quinta de "**El Contrato**", quedará como a continuación se indica:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COPAÑO PEI-ESTADO 26/12/2021</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

“QUINTA. FORMA DE PAGO. El pago de la contraprestación objeto del presente, se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** los pagos se realizarán en parcialidades mensuales, 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI que, se recibirán dentro de los 10 días naturales de cada mes, durante la vigencia del contrato, durante los primeros 04 meses el monto mensual a pagar equivale a la cantidad de **\$1,054,893.56 (Un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.)** y el mes 5 se pagará **\$1,265,872.28 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 28/100 M.N.)**, durante los siguientes 23 meses la cantidad mensual a pagar equivale a **\$1,582,340.34 (Un millón quinientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 34/100 M.N.)**, y el mes de diciembre de 2025 se pagarán **\$1,424,105.28 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil ciento cinco pesos 28/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad a lo establecido en los **pedidos de compra números 250/23 y 569/23**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**. Así mismo, antes de realizar el pago correspondiente al mes en cuestión, **“El Ente Requiere”** verificará que la cantidad de los servicios prestados corresponda a la cantidad facturada, en caso de que no se lleve a cabo la totalidad del arrendamiento contratado en el mes facturado, este faltante le será descontado del pago correspondiente.

Los CFDI deberán presentarse sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por **“El Ente Requiere”**.

En caso de que los CFDI entregados por **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** para su pago, presente errores o deficiencias, **“El Ente Requiere”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** presenta la corrección no se computará para efectos del pago.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” acepta que el pago correspondiente a los meses de diciembre de cada año, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal correspondiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

SÉXTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. En el tenor de lo pactado por **“Las Partes”** en la cláusula octava de **“El Contrato”** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de **“La Ley”**, **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** se obliga a presentar a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, la modificación correspondiente al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “El Contrato” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.



**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT / LIC. GERJ/LIC. HCCR

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** otorgue prórrogas o esperas a **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** no entregue **“Los Bienes”** y no preste los servicios objeto del presente convenio, a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SÉPTIMA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Convienen **“Las Partes”** en extender los alcances de **“El Contrato”**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta el 26 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de **“El Contrato”**, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Arrendador y Prestador de Servicios”**.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de noviembre del año 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Arrendador y Prestador de Servicios”**

C. AURELIO VARGAS VELÁZQUEZ,
APODERADO LEGAL DE LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V.
SOFOM E.N.R.



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022

Secretaría de
Administración

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-
1/2023-DIRECTA-SSP**

LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

Testigos

**LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GOMEZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO
MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.**

**DR. MANUEL ALONSO GARCIA,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR**

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : MU394 LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.D.F.O.M. ENL.
CLAVE COMPRISTA: 1802501
DIRECCION : AV. GUILLSTAVO BALZ PRADA #9087 PBSC 7, CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA
TELEFONO : 45 32150 180 180 34 3415456
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Dreda
TIPO RECURSO: GA
CRATE: F

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.50	SERVICIO	12201	13801008	ARRENDAMIENTO CONFIRMADO CON EL ANEXO AL 100 ESTIMOS MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO 4189701, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO C1 PARA INSTALACIONES EN VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP NAM 1500 CREW CAB SLT 4X4 2022 Y 30 EN VEHICULOS TIPO SEDAN 4 PUERTAS LOGIC CHARGE V6 2022, CADA VEHICULO DEBIA CONTAR CON 1 ESTADIO Y 1 COCHERO, EQUIPADOS COMO PATRULLA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DEL 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.	25,281,320.00	25,281,320.00

Adj_PeticionOdenCompra.spt



Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMpra
PROCESO DE COMpra MULTIANUAL



PROVEEDOR: PHE0104 LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

CLAVE COMPLETA: 16020001

DIRECCIÓN: AV. GUADALUPE BALT. IRIBARREN 7, CENTRO INDUSTRIAL, TLAJOMULCO DE ZAMORA, JALISCO, C.P. 45200

TELÉFONO: 35 33702150 / 55 34715245

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE COMPRA: Directa

TIPO DE RECURSO: G.A.

DETENCIÓN DE PAGO: DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍNCOS DOGLITOS.

CONDICIONES DE PAGO: PAGAR MENSUAL 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CITA Y FECHA DE CONTE A MES VENCIDO, PRESENTANDO SE LOS PRIMEROS 10 DIAS NATURALES DE CADA MES, DURANTE LOS PRIMEROS 28 MESES EL MONTO MENSUAL A PAGAR EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$1024,400.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS SVENTOS MIN.) Y EL MES 29 SE PAGARÁ \$140,401.16 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.)

FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA ES POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE EFECTUARÁ CONFORME AL DESGASTE NATURAL DE LOS RADIOS, COCICOS Y ESTROBOS, PREVIAS NOTIFICACIONES VIA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR ASIGNADO, DETALLANDO LA ORDEN DE SERVICIO, DONDE SE AGENDARÁ LA SOLICITUD Y SE ENVÍA A TALLERES ESPECIALIZADOS PARA QUE SEA PRONOMINACIONADO DICHO MANTENIMIENTO Y CONTINUAR CON UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

TOTAL CON LETRA:
TRENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.

SUBTOTAL

IVA

TOTAL

\$26,281,369.00

4,005,023.84

\$30,286,422.84

TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	FECHA LÍMITE ENTREGA	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN:	PROceso DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:
1 DÍAS NATURALES	01/08/2023	31/08/2023	31/07/2023	24		

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SOPORTE DEL ESTADO 2012-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMpra
PROCESO DE COMpra MULTIANUAL



PROVEEDOR:	PROYECTO 4. LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM. E.N.R.		
CLAVE COMPLETA:	16005001		
DIRECCIÓN:	AV. GUSTAVO DÍAZ ORAZIO KM 7, CENTRO INDUSTRIAL TLAJOMULITA, TLAJOMULITA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56020		
TELÉFONO:	55 53702 1801 / 55 34713646		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Cuenta		
REQUISICIÓN:	07 BSH. SUCHE TAREA DE SEGURIDAD PÚBLICA 0702 SUBSECCIÓN TAREA DE SEGURIDAD PÚBLICA 070211 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VALIDAD		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	COMISARIO GENERAL LIC. SALVADOR DE LA SERNA HERNÁNDEZ, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.		
OBSERVACIONES:	Y VALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
DATOS DE FACTURACIÓN:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFH011030004 Av. Convención Cte. 102 Col. Del Trabajo C.P. 20190 LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
			

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N.º: 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAA/T LIC. GERJ/LIC. HCCR
<i>(Handwritten signature)</i>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR29104 LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.

CLAVE COMPUESTA: 16056001

RFC: LFC1106205B4

DIRECCIÓN: AV. GUSTAVO BAZ PRADA #3987 PISO 7, CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54030

TELÉFONO: 55 53702180 / 56 34715568

FAX: 55 43187136

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM

HOJA: 1/4

NUMERO DE PEDIDO	569/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	28
FECHA LIMITE ENTREGA	20/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	22/11/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	32901	<p>329010048 ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE 50 RADIOS MATRA, MARCA AIRBUS, MODELO TPM900 O SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A, 50 ESTROBOS MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO MPS600U, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO B Y 50 CÓDIGOS MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 416910Z, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO C PARA SER INSTALADOS EN 35 VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP RAM 1500 CREW CAB SLT 4X4 MODELO 2022 O SUPERIOR Y 15 EN VEHICULOS TIPO SEDAN 4 PUERTAS DODGE CHARGER V6 2022 O SUPERIOR, CADA VEHICULO CONTARÁ CON 1 RADIO, 1 ESTROBO Y 1 CÓDIGO EQUIPADOS COMO PATRULLA. DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>SE ADJUNTAN ANEXOS A,B Y C CON LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DE LOS RADIOS, ESTROBOS Y CÓDIGOS.</p> <p>NOTA: SE ADJUNTA ANEXO A,B, Y C, CON LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DE LOS RADIOS, ESTROBOS Y CÓDIGOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: EL PERÍODO DE ARRENDAMIENTO DE LOS RADIOS, ESTROBOS Y CÓDIGOS ESTARÁ COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: SE ATENDERÁ LA SOLICITUD EN UN MÁXIMO DE 72 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR PARTE DEL ÁREA USUARIA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, SE BRINDARÁ ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA BAJO EL SERVICIO DE CALL CENTER Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ INFORMADO POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, LOS EQUIPOS SE REPONDAN LAS VECES QUE SEA NECESARIO, CUANDO SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN Y DERIVADO DE ALGUN SINIESTRO QUE DETONE EN LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES ARRENDADOS.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR ADJUDICADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, TANTO EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DEL EQUIPO, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS DERIVADO DE ALGUN SINIESTRO QUE DETONE EN LA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES ARRENDADOS.</p>	11,049,100.67	11,049,100.67

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR29104 LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.

CLAVE COMPUESTA: 16056001

RFC: LFC1106205B4

DIRECCIÓN: AV. GUSTAVO BAZ PRADA #3987 PISO 7, CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54030

TELÉFONO: 55 53702180 / 55 34715568

FAX: 55 43187136

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/11/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM

HOJA: 2/4

NUMERO DE PEDIDO	569/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	28
FECHA LIMITE ENTREGA	20/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	22/11/2023

GARANTIA DE LOS BIENES: A PARTIR DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y CONCLUYE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN LOS BIENES ASÍ COMO EN SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.

CONDICIONES DE PAGO: PARCIAL MENSUAL 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y FECHA DE CORTE A MES VENCIDO, PRESENTÁNDOSE LOS PRIMEROS 10 DIAS NATURALES DE CADA MES, EL MONTO A PAGAR DE LOS 12 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2023, EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$210,978.72 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DURANTE LOS SIGUIENTES 23 MESES EL MONTO MENSUAL A PAGAR EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$527,446.78 (QUINIENTOS VEINTISiete MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) IVA INCLUIDO, Y EL MES DE DICIEMBRE DEL 2025, CORRESPONDIENTE A 27 DIAS, SE PAGARÁN \$474,702.12 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

LOS MESES DE DICIEMBRE DEL 2024 Y 2025, SE PAGARÁN CONFORME AL CIERRE DE CALENDARIO DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

FORMA DE ENTREGA: LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE LOS BIENES/SERVICIOS, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA ES POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE EFECTUARÁ CONFORME AL DESGASTE NATURAL DE LOS RADIOS, CÓDIGOS Y ESTROBOS, PREVIA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR ASIGNADO, DETALLANDO LA ORDEN DEL SERVICIO, DONDE SE AGENDARÁ LA SOLICITUD Y SE ENVÍARÁ A TALLERES ESPECIALIZADOS PARA QUE SEA PROPORCIONADO DICHO MANTENIMIENTO.

TOTAL CON LETRA:

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.

SUBTOTAL	11,049,100.67
IVA	1,767,856.10
TOTAL	\$12,816,956.77



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR29104 LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.

CLAVE COMPUESTA: 16056001

RFC: LFC1106205B4

DIRECCIÓN: AV. GUSTAVO BAZ PRADA #3987 PISO 7, CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54030

TELÉFONO: 55 53702180 / 56 34715568

FAX: 55 43187136

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM

HOJA: 3/4

NUMERO DE PEDIDO	569/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	28
FECHA LIMITE ENTREGA	20/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	22/11/2023

REQUISICIÓN:
893 07 SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
0702 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
070211 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

LUGAR DE RECEPCIÓN:
EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN AGUASCALIENTES ORIENTE 8-NUMERO COLONIA EX EJIDO OJOCAJANTE C.P. 20190 AGUASCALIENTES AGS. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: COMISARIO GENERAL LIC. SALVADOR ORTÍZ ESPARZA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Ó QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

TELÉFONO: 449 9102055 EXT. 664

OBSERVACIONES: AMPLIACION AL CINCUENTA POR CIENTO AL CONTRATO No 160/2023-DIRECTA-SSP PARA LA "CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 50 RADIOS MATRA (TERMINAL MÓVIL TETRAPOL TPM9C ESTROBOS Y CÓDIGOS, PARA SER INSTALADOS EN 50 VEHÍCULOS TIPO PATRULLA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2025 DE LA SE

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR29104 LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.
CLAVE COMPUESTA: 16056001 RFC: LFC1106205B4
DIRECCIÓN : AV. GUSTAVO BAZ PRADA #3987 PISO 7, CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO. MEXICO C.P. 54030
TELÉFONO : 55 53702180 / 56 34715568 FAX: 55 43187136
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES USUARIO SIIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECH
TIPO COMPRAS: Ajudicación Directa TIPO DE RECURSO: G4 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Precio

NUMERO DE PEDIDO	569/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	28
FECHA LIMITE ENTREGA	20/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	22/11/2023

ELFIN FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2023
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM UG 14

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO		
Razón Social: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.		
Nombre de la persona que recibe:		
Firma:		
Fecha / Hora de recepción:		
Identificación:		
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION		
Dependencia requisitante: 07 SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
Capturo Requisición: JOSE LUIS MORALES LEON		
Fecha / Hora de recepción:		
Cantidad requisitada:		
Cantidad recibida:		
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:		
SI	NO	Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: COMISARIO GENERAL LIC. SALVADOR ORTIZ ESPARZA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		

10. **ARTICULO 71. IMPEDIMENTOS AL PAGO DE LOS BÉNENOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COMPRA.**
a) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la presentación de los bienes y/o servicios establecidos en el presente pedido de compra.
b) La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en la presentación de los bienes y/o servicios establecidos en el presente pedido de compra.
c) La falta en el cumplimiento de este pedido de compra trasgredida algún derecho de autor, se vioja alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
d) La falta o la sociidad de cumplir la adquisición ya contratada de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio establecido en el mismo.
e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".
11. **ARTICULO 72. IMPEDIMENTO A LA "LA LEY FEDERAL".**
Dentro de la **PRIMERA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** "El Proveedor" asume bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o
12. **ARTICULO 73. IMPEDIMENTOS AL PAGO DE LOS BÉNENOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COMPRA.**
a) Los errores y/o omisiones de los Tribunales de Justicia de los Estados de Aguascalientes, por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento de los pedidos, tanto como para todo aquello que no está expresamente establecido en el mismo, se someterá a las

El presente pedido se fijará en la ciudad de Almería, en la fecha de 15 de Septiembre de 2010.

El proveedor o su Representante legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 26.12.2021

Secretaría de
Administración

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

Cant



Av. Gustavo Baz Prada, 3987, piso 7, Col. Centro Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, a 23 de octubre de 2023.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
Domicilio
Av. Aguascalientes oriente s/n, Colonia Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes
PRESENTE

El que suscribe Aurelio Vargas Velázquez en mi carácter de apoderado legal de Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR, por medio del presente y en atención a su solicitud de cotización para el contrato del "servicio de arrendamiento dentro del territorio nacional", pongo a su consideración la presente cotización en los siguientes términos.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1.-	1	ARRENDAMIENTO DE 50 RADIOS MATRA, MARCA AIRBUS, MODELO TPM900 O SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A, 50 ESTROBOS MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO MPS600U, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO B Y 50 CODIGOS MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 416910Z, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO C PARA SER INSTALADOS EN 35 VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP RAM 1500 CREW CAB SLT 4X4 MODELO 2022 O SUPERIOR Y 15 EN VEHICULOS TIPO SEDAN 4 PUERTAS DODGE CHARGER V6 2022 O SUPERIOR, CADA VEHICULO DEBERÁ CONTAR CON 1 RADIO, 1 ESTROBO Y 1 CODIGO, EQUIPADOS COMO PATRULLA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2025. SE ADJUNTAN ANEXOS A, B Y C CON LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DE LOS RADIOS, ESTROBOS Y CODIGOS.	SERVICIO	\$11,049,100.67	\$11,049,100.67	\$1,767,856.11	\$12,816,956.78

lumofinancieradelcentro.com

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla, 54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

f /LumoFinanciera **g** @lumofinancieradelcentro
t @FindlCentro **in** LUMO Financiera del Centro



**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR



(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.

Tiempo de entrega:	El periodo de arrendamiento de los radios, estrobo y códigos, está comprendido del 20 de diciembre del 2023 al 27 de diciembre del 2025.
Tiempo de reparación:	Se atenderá la solicitud en un máximo de 72 horas posteriores a la recepción del reporte por parte del área usuaria vía telefónica y/o correo electrónico, se brindará atención telefónica las 24 horas del día los 7 días de la semana bajo el servicio de call center y el tiempo de reparación será informado posterior al diagnóstico de la falla.
Tiempo de reposición:	45 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico. Los equipos se repondrán las veces que sea necesario, cuando se detecten defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos al momento de su instalación y derivado de algún siniestro que detone en la pérdida parcial o total de los bienes arrendados.
Garantía del servicio:	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR., garantiza la calidad en la prestación del servicio durante la vigencia del mismo, tanto en la instalación y puesta en marcha, así como la reposición del equipo, las veces que sean necesarias derivado de algún siniestro que detone en la pérdida total o parcial de los bienes arrendados.
Garantía de los bienes:	A partir del día 20 de diciembre del 2023 y concluye el día 27 de diciembre del 2025, en los bienes, así como en sus componentes y accesorios contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos
Condiciones de pago:	parcial mensual 20 días naturales posteriores a la presentación del cfdi y fecha de corte a mes vencido, presentándose los primeros 10 días naturales de cada mes, el monto a pagar de los 12 días de diciembre del 2023, equivale a la cantidad de \$210,978.72 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) iva incluido, durante los siguientes 23 meses el monto mensual a pagar equivale a la cantidad de \$527,446.78 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) iva incluido, y el mes de diciembre del 2025 correspondiente a 27 días, se pagarán \$474,702.12 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N.) iva incluido.
Forma de entrega:	La carga, traslado y descarga de los bienes/servicios, así como su instalación y puesta en marcha es por cuenta y riesgo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR.
Vigencia de la propuesta:	30 días naturales.

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR, proporcionará el **mantenimiento correctivo** conforme a las consideraciones generales siguientes:

El mantenimiento correctivo se efectuará conforme al desgaste natural de los radios, códigos y estrobo, previa notificación vía telefónica y/o correo electrónico a Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR, detallando la orden de servicio, donde se agendará la solicitud y se enviará a talleres especializados para que sea proporcionado dicho mantenimiento.

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla, 54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

/LumoFinanciera @lumofinancieradelcentro
 @FindlCentro LUMO Financiera del Centro



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
COAH/CDP/ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

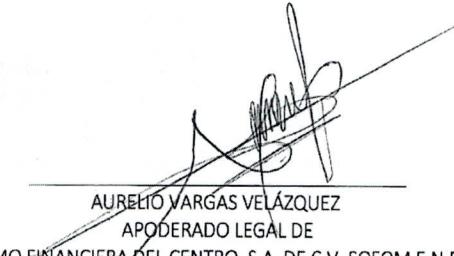


El mantenimiento correctivo, la reparación y/o reposición de los radios, códigos y estrobo derivado de un mal uso y/o negligencia por parte del usuario correrá a cargo del Estado.

De manera enunciativa más no limitativa se entenderán como negligencia o mal uso:

- a) La manipulación o modificación de cualquier componente mecánico, tecnológico y/o eléctrico enfocada a los radios, códigos y estrobo.
- b) Adaptación de cualquier componente mecánico, tecnológico y/o eléctrico que no sea de equipo original y altere el funcionamiento de los radios, códigos y estrobo.
- c) Hacer caso omiso de cualquier ruido anormal de operación.
- d) Malos hábitos de manejo en su operatividad que altere y/o modifique el óptimo funcionamiento de los radios, códigos y estrobo.

No se considerarán malos hábitos de manejo si, previa revisión del caso específico se demuestra que tuvieron necesidad de utilizar los equipos de manera brusca para el cumplimiento de su deber.


AURELIO VARGAS VELÁZQUEZ
APODERADO LEGAL DE
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla,
54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

 /LumoFinanciera

 @FindICentro

 @lumofinancieradelcentro

 LUMO Financiera del Centro

lumofinancieradelcentro.com

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

Cout



**ANEXO A
RADIO**

RADIO

MARCA: AIRBUS

MODELO: TPM900

Estándares

El TPM900 cumple con todos los estándares que se aplican a los equipos de radio en el rango de funcionamiento de -30 °C a +60 °C con el fin de cumplir con los requisitos para:

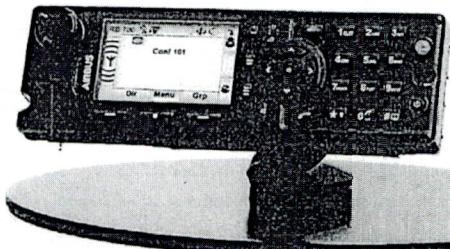
- Marcado CE, de acuerdo con las directivas europeas: RED-2014/53/EU EMC-2014/30/EU, LVD-2014/35/EU y RoHS-2011/65/EU
- Marcado E para vehículos, de acuerdo con la Regulación N°10 Rev.05

Bandas de frecuencia

- 380 – 430 MHz con canalización a 10 ó 12,5 kHz
- 440 – 490 MHz con canalización a 10 ó 12,5 kHz
- Es posible el desplazamiento de medio canal
- Se dispone de otras bandas bajo petición

Especificaciones de RF

- Potencia máxima a la salida del transmisor: 10 W
- Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119 / -111 dBm
- Especificaciones ambientales
- Protección contra el agua y el polvo de acuerdo con IP54
- Impactos, golpes y vibraciones aleatorias (5M3), según ETS EN 300019-2-5 clase 5M2
- Humedad según ETS EN 300019-1-5 clase 5.2 hasta el 95 %



Tamaño

- Unidad de radio: 43 x 220 x 158 mm
- Unidad de control móvil Tetrapol: 58 x 188 x 39 mm

Pantalla

- Unidad de control móvil Tetrapol: pantalla gráfica en color transmisiva 2,81" de alta resolución, 240 x 400 pixeles
- Panel de control, pantalla gráfica SNT 2,8" transreflectiva monocroma / 128 x 64 pixeles

Teclado / comandos

- Unidad de control móvil Tetrapol:
- Teclado alfanumérico
- Tecla de navegación con tecla central
- 3 botones de atajo + 3 teclas de selección
- Botón de encendido/apagado y rotatorio para el volumen
- Tecla roja para llamadas de emergencia
- Panel de control
- 6 teclas de control: acceso a la agenda

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla, 54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

f /LumoFinanciera

@FindICentro

@FindICentro

@lumofinancieradelcentro

in

LUMO Financiera del Centro



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022

Secretaría de
Administración

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR

Cerrado



telefónica, encendido y apagado, tecla roja para llamadas de emergencia, tecla de configuración de audio
- Botón de atajo + 2 teclas de selección

Tipos de llamada

- Llamadas individuales
- Llamadas multipartidas
- Llamadas PBX/PSTN
- Desvíos de llamadas
- Transferencia de llamadas
- Identificación del llamante

Comunicaciones de grupo

- Hasta 20 grupos
- Modo normal y modo trunking
- Canales abiertos, grupos de conversación
- Llamada general
- Llamada de emergencia
- Fusión de grupos
- Escaneo, entrada tardía
- Identificación del llamante

Modo directo y modo repetidor

- Cobertura extendida en modo directo 380 – 430 MHz o 440 – 490 MHz
- Llamada de emergencia
- Modo repetidor
- Identificación del llamante

Mensajes

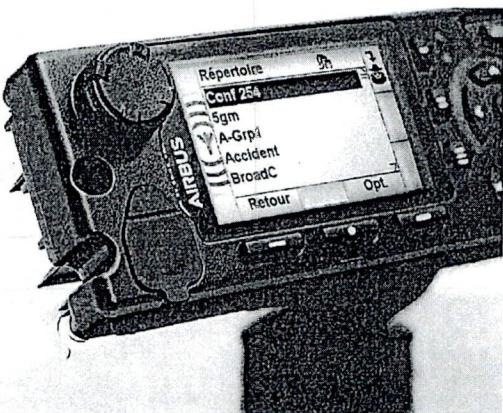
- Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control móvil Tetrapol)
- Intercambio de datos de Tetrapol
- Envío de geolocalización, dependiendo de la versión del sistema de red, con un dispositivo GPS externo
- Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión del sistema de red

Seguridad

- Componente de cifrado integrado (ASIC)
- Autenticación mutua
- Cifrado de extremo a extremo de voz y datos
- Renovación de las claves vía radio
- Desactivación remota (stun)
- Cifrado (opcional para el cliente)

Transmisión de datos

- Conexión a un PC o PDA a través de un puerto serie con controladores Tetrapol en Windows CE y XP™.



800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla, 54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

lumofinancieradelcentro.com

/LumoFinanciera

@FindICentro

@lumofinancieradelcentro

LUMO Financiera del Centro



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
COPIERO PELÍSTAS: 2012-2012

Secretaría de
Administración

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT / LIC. GERJ/LIC. HCCR

Cent



El mantenimiento correctivo, la reparación y/o reposición de los radios, derivado de un mal uso y/o negligencia por parte del usuario correrá a cargo del Estado.

De manera enunciativa más no limitativa se entenderán como negligencia o mal uso:

- a) La manipulación o modificación de cualquier componente mecánico, tecnológico y/o eléctrico enfocada a los radios.
- b) Adaptación de cualquier componente mecánico, tecnológico y/o eléctrico que no sea de equipo original y altere el funcionamiento de los radios.
- c) Hacer caso omiso de cualquier ruido anormal de operación.
- d) Malos hábitos de manejo en su operatividad que altere y/o modifique el óptimo funcionamiento de los radios.

No se considerarán malos hábitos de manejo si, previa revisión del caso específico se demuestra que tuvieron necesidad de utilizar los equipos de manera brusca para el cumplimiento de su deber.

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla,
54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

/LumoFinanciera @lumofinancieradelcentro
 @FindlCentro LUMO Financiera del Centro

lumofinancieradelcentro.com

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR



**ANEXO B
ESTROBOS**

ESTROBOS

MARCA: FEDERAL SIGNAL

MODELO: MPS600U

Advertencia superior con LED de alta potencia.

El diseño de bajo perfil ofrece una amplia gama de ubicaciones de montaje 23 (MPS6U y MPS620U) patrones de flash seleccionables

Adecuado para aplicaciones de montaje externo y / o interno

Incluye bisel negro y junta, biseladas opcionales disponibles en cromo o blanco

Sincronización de unidades individuales / múltiples

Disponible en modelos individuales, divididos y de dos colores.

Los modelos de grabación continua están disponibles para usar con la sirena Pathfinder u otras luces intermitentes externas
Garantía de tres años

Color	J845	Cobertura (MPS600U)	Cobertura (MPS620U)	Clase J595	Clase CA T13	NFPA	
						Zona	No. de dispositivos (zona)
Ambar	1	> 70.	> 50.	1	5	Interior	1
Rojo	1	70.	> 60.	1	5	Interior	1
Azul	1	> 60.	> 50.	1	5	Interior	3
Blanco	1	> 70.	> 50.	1	N/A	N/A	N/A

Voltaje: 12-24 VDC

Consumo de corriente: 0.79 amperios a 12 V CC – 0.45 amperios a 24 V CC

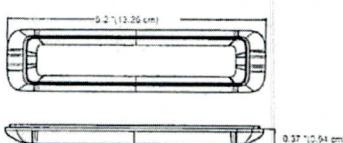
Temperatura de funcionamiento: - 40°C a 80°C

Altura: 1.26 pulgadas (3.2 cm)

MPS600U

Longitud: 5.2 pulg. (13.26 cm)

Profundidad: 0.37 pulgadas (0.94 cm)



MicroPulse Ultra 6, color dual, montaje en superficie, 12/24 VCC, lente transparente

MPS620U-BA Cabezal de luz de 12 LED, (6) LED azul / (6) LED ámbar

MPS620U-BR Cabezal de luz de 12 LED, (6) LED azul / (6) LED rojo

MPS620U-BW Cabezal de luz de 12 LED, (6) LED azul / (6) LED blanco

MPS620U-RA Cabezal de luz de 12 LED, (6) LED rojo / (6) LED ámbar

MPS620U-RW Cabezal de luz de 12 LED, (6) LED rojo / (6) LED blanco

MPS620U-WA Cabezal de luz de 12 LED, (6) LED blanco / (6) LED ámbar

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla,
54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

lumofinancieradelcentro.com

/LumoFinanciera

@FindlCentro

@lumofinancieradelcentro

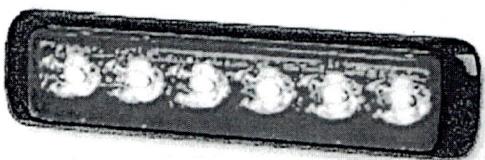
LUMO Financiera del Centro

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COFICO DEL ESTADO 26/2/2021	Secretaría de Administración	ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/ LIC. GERJ/LIC. HCCR



MicroPulse Ultra 6, color único, montaje en superficie, 12/24 VCC, lente de color

MPS602U-AA Cabezal de luz de 6 LED, LED ámbar, lente ámbar
MPS602U-BB Cabezal de luz de 6 LED, LED azul, lente azul
MPS602U-RR Cabezal de luz de 6 LED, LED rojo, lente roja



MPS602U

El mantenimiento correctivo, la reparación y/o reposición de los estrobo, derivado de un mal uso y/o negligencia por parte del usuario correrá a cargo del Estado.

De manera enunciativa más no limitativa se entenderán como negligencia o mal uso:

- La manipulación o modificación de cualquier componente mecánico, tecnológico y/o eléctrico enfocada a los estrobo.
- Adaptación de cualquier componente mecánico, tecnológico y/o eléctrico que no sea de equipo original y altere el funcionamiento de los estrobo.
- Hacer caso omiso de cualquier ruido anormal de operación.
- Malos hábitos de manejo en su operatividad que altere y/o modifique el óptimo funcionamiento de los estrobo.

No se considerarán malos hábitos de manejo si, previa revisión del caso específico se demuestra que tuvieron necesidad de utilizar los equipos de manera brusca para el cumplimiento de su deber.

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla, 54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

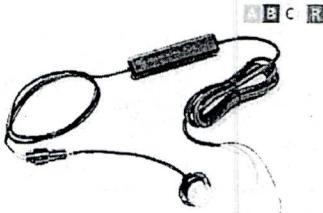
 /LumoFinanciera  @lumofinancieradelcentro
 @FindICentro  LUMO Financiera del Centro



**ANEXO C
CÓDIGOS**

CÓDIGOS

MARCA: FEDERAL SIGNAL
MODELO: 416910Z



(12) LED por cabezal de luz

Adecuado para uso externo e interno

Múltiples cabezales pueden sincronizarse y pueden parpadear simultáneamente o alternativamente

(19) patrones de destello seleccionables y pueden programarse para funcionar de forma independiente o sincronizarse con varios cabezales de luz.

Voltaje: 12/24 Vcc

Consumo de corriente: 0.6 A máximo a 12 Vcc - 0.4 A máximo a 24 Vcc

Temperatura de funcionamiento -30 ° C hasta +80 ° C

Rojo: + Vdc para el modo 1

Blanco: + Vdc para modo 2

Negro: suelo

Amarillo: Sincronización

Diámetro: Cabezal de luz de 1.5 pulgadas (3.81 cm) Bisel de 4.70 cm (1.85 pulg.)

Altura: 2.286 cm (0.9 in) Cabezal de luz Bisel de 1.19 cm (0.47 pulgadas)

Kit de sistema completo: 1 libra (0.45 kg)

Sistemas LED de esquina en línea de un solo color y un solo cabezal (1)

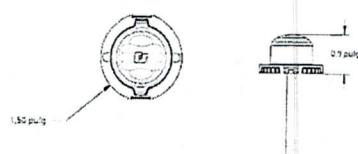
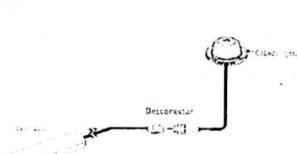
cabezal LED con luz intermitente en línea, cables y bisel negro

416910Z-A: Ámbar

416910Z-B: Azul

416910Z-R: rojo

416910Z-W: blanco



lumofinancieradelcentro.com

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla,
54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

/LumoFinanciera

@FindlCentro

@lumofinancieradelcentro

LUMO Financiera del Centro



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 160-1/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAE/ LIC. GERJ/LIC. HCCR



El mantenimiento correctivo, la reparación y/o reposición de los códigos, derivado de un mal uso y/o negligencia por parte del usuario correrá a cargo del Estado.

De manera enunciativa más no limitativa se entenderán como negligencia o mal uso:

- a) La manipulación o modificación de cualquier componente mecánico, tecnológico y/o eléctrico enfocada a los códigos.
- b) Adaptación de cualquier componente mecánico, tecnológico y/o eléctrico que no sea de equipo original y altere el funcionamiento de los códigos.
- c) Hacer caso omiso de cualquier ruido anormal de operación.
- d) Malos hábitos de manejo en su operatividad que altere y/o modifique el óptimo funcionamiento de los códigos.

No se considerarán malos hábitos de manejo si, previa revisión del caso específico se demuestra que tuvieron necesidad de utilizar los equipos de manera brusca para el cumplimiento de su deber.

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla,
54030 Tlalnepantla de Baz, Mex.

lumofinancieradelcentro.com
/LumoFinanciera @lumofinancieradelcentro
@FindICentro LUMO Financiera del Centro